

Estimado/a Compañero/a:

En relación a la cuestión de la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, pasamos a comunicar lo siguiente:

**INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN ACTUAL DE LA PÓLIZA DE R.C. COLECTIVA DEL COLEGIO Y NUEVO SISTEMA DE COBERTURA A PARTIR DE 01/07/2022**

La elevada siniestralidad de las pólizas colectivas de R.C. a lo largo de los últimos años ha determinado un aumento constante de las primas de R.C. a cargo de los asegurados. **El problema insoluble de las pólizas colectivas consiste en que unos pocos siniestros de mucha cuantía, que son comunicados por pocos asegurados, afectan de forma general a todo el colectivo, ya que la prima colectiva se encarece para todos.**

En el caso de la Póliza colectiva de RC del Colegio de Huesca ha venido ocurriendo esto en los últimos años, sobre todo desde 2016, dando pie a una consolidación de la prima en los actuales niveles, pero, sobre todo, **con el riesgo de nuevas subidas**, de considerable cantidad, en esas primas habida cuenta de que la siniestralidad sigue siendo en ocasiones incluso en cuantía superior al total de las primas pagadas a la aseguradora. La consecuencia de todo ello ha sido que para la anualidad 2022 – 2023 la actual póliza colectiva podría subir un 20 % de prima o más, y que no se encuentran otras póliza de solvencia que, para igualdad de condiciones de cobertura, permitan mantener siquiera unas primas como las del año en curso.

Todo lo expresado ha llevado a la conclusión de que actualmente no es adecuado que el Colegio contrate una póliza colectiva de R.C. profesional. Incluso si la oferta pudiera considerarse buena para un año, existiría un evidente riesgo de precariedad en las condiciones para los años siguientes habida cuenta de las cuestiones antes citadas. Y por añadido, el Colegio prefiere mantener una oferta de condiciones de cobertura similar a las actuales en lugar de contratar una póliza colectiva con primas más baratas y coberturas cualitativa y cuantitativamente inferiores (ello sin perjuicio de las que particularmente y al margen de cualquier oferta vía colegial, pueda buscar particularmente cada Letrado).

Dicho todo lo anterior, la correduría de la Póliza de R.C. del Colegio, AON , en conjunción con el Colegio, han trabajado para encontrar una solución asequible a esta situación, **BASADA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COBERTURA ACTUALES (CUESTIÓN PRIMORDIAL EN ORDEN A OFRECER UNA PÓLIZA DE CALIDAD) SIN QUE SE DISPARE EL PRECIO DE LAS PRIMAS.**

Y dada la problemática de las pólizas colectivas (en cuanto la extensión perjudicial de su siniestralidad a todo el colectivo asegurado), **la solución hallada ha sido la de ofrecer a los Colegiados actualmente incorporados a la póliza colectiva PÓLIZAS INDIVIDUALES, cuya oferta se difundirá por intermedio del Colegio, pero que se contratarán de forma individualizada por cada uno de dichos Colegiados, que esté interesado en suscribirlas.** Como se verá más abajo, esta oferta permite conseguir, **con iguales coberturas que las actuales, un importe individual de primas que, en la gran mayoría de los casos (Colegiados que hayan dado menos de 2 siniestros en los últimos 3 años) puede ser más económico que el actual, y con una franquicia circunscrita a 1.000 €.**

**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, vinculada a la Correduría AON, cuya póliza se ofrece mediante difusión por este Colegio, **es ONE –UNDERWRITING**.

## **CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DE ESTE NUEVO SISTEMA**

La cuestión fundamental es que se pasa de una póliza colectiva, tomada por el Colegio, donde han quedado incluidos todos los Colegiados Ejercientes residentes que no hayan acreditado póliza individual y que no hayan quedado excluidos de la colectiva, a **un sistema en el que todos esos Colegiados E.R. deben suscribir una póliza individual**, sea la ahora reseñada que se canaliza en su difusión por este Colegio, sea la que el Colegiado elija en el mercado. Y ello teniendo presente que **EL COLEGIO YA NO VA A INCLUIR A NADIE AUTOMÁTICAMENTE EN PÓLIZA DE R.C ALGUNA A PARTIR DE 01/07/2022, YA QUE AL NO HABER PÓLIZA COLECTIVA DESDE ENTONCES, NO ES POSIBLE UNA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ESE TIPO.**

**LA SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA INDIVIDUAL OFRECIDA POR AON POR INTERMEDIO DE ESTE COLEGIO, O CUALQUIER OTRA PÓLIZA INDIVIDUAL QUE ELIJA EL LETRADO, DEBE EFECTUARLA DIRECTA, PERSONAL Y EXCLUSIVAMENTE CADA COLEGIADO EJERCIENTE RESIDENTE.**

**ASÍ PUES, PARTIR DEL 01/07/2022 NO VA A HABER PÓLIZA DE R.C. COLECTIVA TOMADA POR EL COLEGIO.**

- El Colegio será un mero transmisor de una oferta de pólizas individuales remitida semanas antes de tal fecha por la Correduría AON para la cobertura de R.C. profesional particular de cada Colegiado que, pudiendo quedar incluido (más adelante se indicarán requisitos), esté interesado en suscribirla. **El producto ofrecido por AON deberá ser contratado individual y directamente por cada Colegiado interesado, directamente con la compañía a través de la Correduría.**

- Por tanto, ya no existirá el régimen de inclusión automática y subsidiaria en la póliza colectiva del Colegio para quien no acredite póliza individual distinta, ya que aquella póliza colectiva colegial ya no quedará suscrita.

- El Colegio no pagará la prima total ni repercutirá las primas individuales. Al ser la contratación individual, todas las prestaciones y contraprestaciones del contrato de seguro también son de carácter individual, Particular.

**Pero en todo caso, el Colegio podrá comprobar la existencia de cobertura de R.C. profesional de todo Colegiado Ejerciente Residente conforme a lo prevenido en el artículo 20 del Código Deontológico de la Abogacía Española; siendo además de preceptiva comprobación para todo Colegiado adscrito a las listas del Turno de Oficio.**

**COLEGIADOS QUE PODRÁN CONTRATAR ESTE PRODUCTO.**- Los Colegiados Ejercientes Residente a 01/07/2022 que figuraron incluidos en la póliza de R.C. colectiva del Colegio durante el periodo de 01/07/2021 – 30/06/2022.

Quienes se han dado de alta en el Colegio constante ese periodo, y han quedado incluidos en la póliza de R.C. colectiva, por tal razón de alta en durante ese periodo temporal, igualmente pueden contratar esta póliza individual.

Y asimismo podrán contratar dicho producto quienes causen alta como ejercientes residentes desde 01/07/22.

En todo caso, las primas que se van a difundir como oferta son primas aplicables para colegiados que no hayan tenido en los últimos 3 años más de 3 siniestros y tengan un límite de facturación inferior a 500.000 €.

Si habiendo figurado el colegiado incluido en la póliza de RC colectiva, sea un profesional que no cumple alguno de esos 2 requisitos, deberá negociar particularmente las primas y demás condiciones con la compañía y con la Correduría, si desea contratar esta póliza colectiva de One Underwriting

**REFERENCIA A LAS PRIMAS.-** Queda pendiente su concreción para a partir de marzo de 2022, momento en el que podrá evaluarse la incidencia de la siniestralidad acumulada hasta entonces, si bien se está trabajando para que las primas puedan ser más económicas que las actuales para Colegiados que en los últimos tres años hayan dado menos de dos siniestros.

**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO A SUSCRIBIR O NO LA PÓLIZA CON DICHS COLEGIADOS, DADO QUE SE TRATA DE CONTRATACIONES INDIVIDUALES DE PÓLIZA.**

En este sentido **la aseguradora no contratará a quienes hayan dejado impagada al Colegio la prima de R.C. correspondiente a la anualidad 01/07/2021 – 30/06/2022 o anteriores.**

**Asimismo, la compañía se reserva la opción de no suscribir póliza con quien tenga una siniestralidad especialmente elevada.**

Dado que todo Letrado puede acudir al mercado a contratar otra póliza de cualquier otra compañía que actúe en el mismo, la aseguradora de estas pólizas individuales ofertadas por AON no tiene obligación de suscribir las pólizas individuales, y de ahí el ámbito subjetivo antes citado.

**LA COBERTURA QUE OFRECE LA ASEGURADORA PARA ESTE PERIODO DE 01/07/2021 – 30/06/2022 SERÁ SIMILAR A LA COBERTURA QUE EXISTE EN LA ACTUAL PÓLIZA COLECTIVA DE R.C.,** (cobertura básica general por funciones de abogacía en importe de 750.000 €) incluidas las segundas capas para quien las tenga ya contratados en la actualidad. También regirá la cláusula “claims made” de cobertura según fecha de reclamación, considerando ésta como concreción del siniestro.

**En anualidades posteriores a la de 01/07/2022 – 30/06/2023 la renovación de cada póliza se podrá ajustar a las necesidades individuales de cada caso particular.**

**AUSENCIA DE COMUNICACIONES AL COLEGIO POR SINIESTROS.** Aunque ya viene siendo habitual que los Colegiados con un siniestro por reclamación de R.C. den cuenta directamente a la Correduría (en lugar de hacerlo por intermedio del Colegio), desde la entrada en vigor del nuevo sistema de cobertura individual **tal comunicación será necesariamente directa entre dichos Colegiados y la Correduría, sin que el Colegio tenga papel alguno.**

**POR OTRA PARTE, ES PROPIO Y LÓGICO QUE LA ELIMINACIÓN DEL SISTEMA COLECTIVO DE CONTRATACIÓN TAMBIÉN AFECTA A LA PÓLIZA COMPLEMENTARIA DE ACCIDENTES DE SURNE.** Ello implica que dicha póliza quedará resuelta al final de la anualidad de referencia, 01/07/21- 30/06/22, tanto por ser complementaria de la póliza colectiva que ya no va a seguir como por ser colectiva, un sistema que el Colegio deja y por tanto procede

lógicamente que lo haga en toda la extensión tanto principal como complementaria del ámbito asegurador de la RC profesional.

En todo caso, AON atenderá las solicitudes particulares de contratación de este tipo de seguro de accidentes, evaluándolas personalmente y ofreciendo a los que han quedado hasta ahora incluidos en ella y estén interesados en tal cobertura una póliza de condiciones personalizadas.

**UNA VEZ LA CORREDURÍA AON PASE AL COLEGIO LOS BOLETINES INDIVIDUALES DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EN SU CASO PRECISA, LOS HAREMOS LLEGAR A LOS COLEGIADOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA ACTUAL VIGENTE, a fin de que se valore por cada Colegiado la oportunidad de contratación de la nueva póliza individual.**

**En todo caso los ahora incluidos en la póliza colectiva de R.C. profesional TENDRÁN QUE TENER CONTRATADA DESDE EL 01/07/2022, inclusive, UNA PÓLIZA INDIVIDUAL, sea la ofrecida por AON por intermedio del Colegio, o sea otra, que ellos mismos puedan buscar en el mercado.**

Un cordial saludo.

EL COLEGIO